



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

CRM.MHL.JAR.VRO.JMO²⁴

DISPONGASE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°33/2010 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS DE CALLES, ETAPA I".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 5905 /

VALPARAÍSO,

15 OCT. 2014

INT. N° 2465

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

2. El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización

3. La Resolución Exenta N° 2721 de fecha 12 de octubre de 2010, por la cual se adjudicó a la empresa **GONZALO MERCADAL Y CIA LTDA.**, la **Licitación Pública N° 33/10, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS DE CALLES, ETAPA I"** por un monto de \$267.655.374.- y un plazo de 182 días corridos.

4. La Orden de Servicio N° 302 de fecha 29 de octubre de 2010, por la cual se designa Director de Obras a la Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Jorge Salinas G.

5. La Resolución Exenta N° 3388 de fecha 25 de noviembre de 2010, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 33/10, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS DE CALLES, ETAPA I"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **GONZALO MERCADAL Y CIA LTDA.**



6. La Resolución Exenta N° 0073 de fecha 11 de enero de 2011, por la cual se aprobó disminución de obras por \$13.638.307.-

7. La Resolución Exenta N° 2332 de fecha 01 de julio de 2011, por la cual se aprobó un aumento de obras por \$12.215.761.-, una ejecución de obras extraordinarias por \$7.082.259 y una disminución de obras por \$37.893.014.-, además de una ampliación de plazo correspondiente a 21 días corridos desde el día 11 de mayo del 2011 hasta el día 01 de junio de 2011.

8. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

1. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo (V. y U.) N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) El Folio N°1547 del 01/06/2011 por el cual la empresa **GONZALO MERCADAL Y CIA LTDA.**, solicita recepción de las obras.
- b) El Folio N° 1548 del 03/06/2010 del libro de Inspección N°2 y el Memorandum N°22-1070 del 03/06/2011 por el cual el Director de Obra otorgó el pase ITO entregado con fecha 01/06/2011.
- c) La Orden de Servicio N° 185 de fecha 08 de junio de 2011, por la cual se designó la Comisión Receptora de las obras, integrada por el Ingeniero Constructor Sr. Pedro Riquelme R. (Presidente), el Arquitecto Sr. Ignacio Ramos V y el Constructor Civil Sr. Carlos Delgado V.
- d) El folio N° 1549 del libro de inspección, por el cual se registra la constitución de la Comisión Receptora en terreno con fecha 14/06/2011, recibiendo las obras sin observaciones. Se Ratifica el pase al ITO y se retira el libro de inspección de obra.
- e) La Boleta de Garantía N° 175997 del Banco BCI de fecha 03/06/2011, ascendente a 324,18 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al 30 de junio de 2013, presentada para caucionar la buena ejecución y comportamiento de las obras.
- f) El Acta de Recepción de fecha 14 de junio de 2011, suscrita por la Comisión Receptora designada para tales efectos, por el Director de Obra y el representante de la empresa Contratista.

- g) El estudio del cumplimiento del plazo del Contrato a que se refiere el punto 2º del Acta de Recepción y de acuerdo al siguiente detalle:

ANÁLISIS DEL PLAZO

- PLAZO CONTRACTUAL	:	182 días corridos
- FECHA DE INICIO	:	10/11/2010
- FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL	:	11/05/2011
- FECHA TÉRMINO AMPLIADO(21 DIAS)	:	01/06/2011
- PASE ITO.	:	01/06/2011
- CONSTITUCIÓN COMISIÓN	:	14/06/2011
- FECHA TÉRMINO REAL	:	01/06/2011
- ATRASOS	:	NO HAY

- h) El Informe de Verificación de buen comportamiento de las obras de fecha 02 de julio de 2013, suscrito por el Director de Obras, el Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P., por el cual, transcurrido el período de garantía que establece el contrato, recibe conforme las obras y sin observaciones
- i) El Memorandum N° 07A-484 de fecha 15 de octubre de 2013, del Jefe Departamento Administración y Finanzas, por el cual remite liquidación contable final de fecha de julio de 2013, del contrato materia de la presente resolución y de acuerdo al detalle que se adjunta de los pagos realizados corresponden a un monto total de \$235.422.073.- considerando las modificaciones de contratos aprobadas, por lo anterior he dispuesto a dictar lo siguiente:

RESOLUCION:

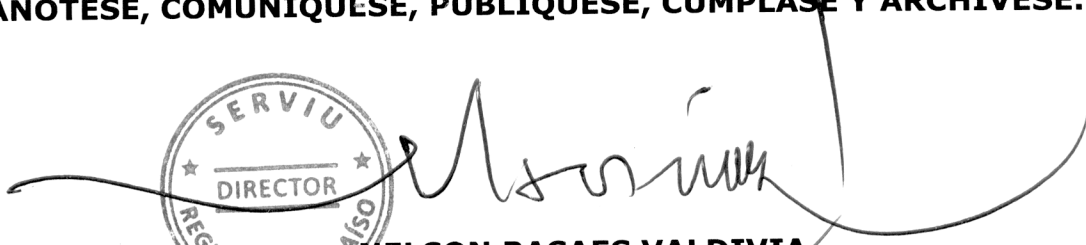

1. **APRUÉBESE** el Acta de Recepción de fecha 14 de junio de 2011, suscrita por la comisión receptora designada por Orden de Servicio N° 185 de fecha 08 de junio de 2011, por el Director de Obras y por el representante de la empresa contratista, correspondiente a la obra denominada "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19º LLAMADO, OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS DE CALLES, ETAPA I**", LICITACIÓN PUBLICA N°33/2010", obras contratadas con **GONZALO MERCADAL Y CIA LTDA.** en conformidad a Resolución Exenta N° 2721 de fecha 12 de octubre de 2010.
2. **APRUÉBESE** el Informe de Verificación de Buen Comportamiento de las Obras de fecha 02 de julio de 2013, suscrito por el Director de Obras, la Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P.
3. **APRUÉBESE** la liquidación contable final del contrato, de fecha 15 de octubre de 2013, suscrito por la Encargada Sección Finanzas y por la Jefa Oficina de Contabilidad.
4. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a la devolución de la garantía de buen



comportamiento de las obras indicada en considerando letra e) de la presente Resolución.

5. Que todos los gastos notariales que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de **GONZALO MERCADAL Y CIA LTDA.**
6. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2721 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° N° 3388 de fecha 25 de noviembre de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NELSON BASAES VALDIVIA
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **GONZALO MERCADAL Y CIA LTDA.**
San Antonio 1001, of. 20, Viña del Mar.